

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023, de fecha 15 de agosto del 2023. **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-023-2024. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días de enero de dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-004-2023 “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DESARROLLAR EL SOFTWARE FRONT OFFICE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”** de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), según memorando SE-A-IP-2390-2022, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que, se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra para **LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DESARROLLAR EL SOFTWARE FRONT OFFICE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,** requerido por la Unidad de Fortalecimiento Tecnológico mediante memorándum No. SE-IP-1326-08-2023. **CONSIDERANDO:** Que, mediante memorándum No. DGA-SGP-IP-2695-2023 de fecha veintidós (22) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se recibió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,500,000.00)** **CONSIDERANDO:** Que, en fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso para participar en el **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-004-2023 CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DESARROLLAR EL SOFTWARE FRONT OFFICE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,** el cual también fueron publicados en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado formal proceso. La empresa que manifestó interés en el proceso de concurso fue: **MEGA TECH S.A.** **CONSIDERANDO:** Que, el Acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el día veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.) en el lugar indicado en las bases del concurso, según consta en el Acta de Recepción y Apertura, recibíendose oferta de la empresa: **MEGATECH S.A.** Quien presentó su oferta de la siguiente manera.

No.	Oferente	Descripción de Sobres	Numero de Folios	Declaración Jurada Folio No.	Formulario TEC-1 Folio No. (Formulario de Presentación de Propuesta Técnica)
1	MEGATECH S.A.	<p>Sobre No.1: Rotulado como “DOCUMENTACION TÉCNICA”</p> <p>Sobre No.2: rotulado como “DOCUMENTACION LEGAL”</p> <p>Sobre No.3: rotulado como “DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA”, permanece sin abrir.</p> <p>6 SOBRES TOTALES (3 ORIGINALES Y 3 COPIAS)</p>	<p>Sobre No.1: Sin folio</p> <p>Sobre No.2: Sin folio</p> <p>Sobre No.3: Permanece sin abrir</p>	Si se presentó	Si se presentó

--	--	--	--	--	--

CONSIDERANDO: Que, reunido el Comité de Evaluación en fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se inició la revisión de la documentación legal de la oferta, en el cual se determinó que: **La empresa MEGATECH S.A. deberá: SUBSANAR:**

- Declaración jurada firmada y sellada por el proponente, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases debidamente autenticado. **ACLARAR**
- Se solicita, informen si dentro del sobre que contiene la propuesta económica (mismo que aún continúa cerrado), viene incluido el certificado de autenticidad mediante el cual autentican la firma del Representante Legal plasmada en el “Formulario de Presentación de la Propuesta Económica FIN-1”, en virtud que la misma no fue incluida en el certificado de autenticidad No. 6709769 de la documentación legal. Caso contrario procederemos a solicitar dicha subsanación una vez abierto el sobre que contiene la propuesta económica.

SUBSANACIONES LEGALES. De acuerdo con lo establecido en el artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le concedió cinco días para subsanar/aclarar los documentos a la empresa MEGATECH S.A.

En fecha trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023) se envió oficio de subsanación y se recibieron los documentos solicitados el día diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023). La empresa **MEGATECH S.A.**, envió lo siguiente:

- Declaración jurada firmada y sellada y autenticada por notario público.
- Se aclara que en el sobre de la propuesta económica va incluida el certificado de auténtica donde está autenticado la firma del representante legal de MEGATECH en el formulario de presentación de la propuesta económica.

CONCLUSIÓN LEGAL. La empresa **MEGATECH S.A.**, presentó la documentación el día 19 de octubre del 2023, cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado, con la salvedad que continúa pendiente la subsanación de la auténtica de la firma legal en el formulario

FIN-01. **CONSIDERANDO:** Que, el Comité Técnico del Proceso, designado para llevar a cabo la evaluación está conformado por: Erick Fabricio Blanco, Luis Bárcenas Velásquez y Judith Mejía Ramírez; de acuerdo con la revisión de la documentación presentada la empresa **MEGATECH S.A.**, recibió la puntuación técnica siguiente:

Calificación Técnica obtenida, ponderada a 80%	Calificación Técnica obtenida, en base a 100%
73.44%	91.8%

CONCLUSIÓN TÉCNICA. La empresa **MEGATECH S.A.**, **CUMPLE** con el personal técnico requerido para el desarrollo del software Front office. **CONSIDERANDO:** Que, esta Comisión de Evaluación, con fundamento a lo establecido en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Sección 5, Términos de Referencia” de las bases del concurso, después de realizar la respectiva evaluación legal

y conforme a lo establecido en la evaluación técnica, recomendó: Continuar con la apertura de la oferta económica de la empresa **MEGATECH S.A.**, en virtud que la empresa **CUMPLE** con la evaluación técnica y los requisitos legales solicitados en el Documento Base del Concurso, con la salvedad que continúa pendiente la subsanación de la auténtica de la firma del Representante Legal en el formulario FIN-01.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.7 sección II, Hoja de datos, del Documento Base del Concurso y el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a notificar los resultados de la siguiente manera: **EMPRESA MEGATECH S.A.** notificada mediante oficio No. ADQ-IP-584-2023, en fecha 25 de octubre del 2023, informando a la vez la programación de la apertura de su propuesta económica, para el 27 de octubre del 2023, a las 10:00 a.m., en el salón de reuniones del séptimo nivel del edificio Cuerpo bajo C, Centro Cívico Gubernamental.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de octubre del 2023, en el día y hora señalada para el acto de apertura de la propuesta económica de la empresa **MEGATECH S.A.**, La Comisión de Apertura del IP, procedió a abrir el sobre No. 3, en presencia de RENÉ VELÁSQUEZ en representación de la empresa, procediendo a mostrar a todos los presentes el sobre No. 3 de la oferta, para confirmar que ha permanecido sellado y sin abrir, posteriormente se procedió con la apertura, la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

No	EMPRESA	FORMULARIO FIN -1 FOLIO No.	FORMULARIO FIN-3 FOLIO No.	VALOR TOTAL DE OFERTA
1	MEGATECH S.A.	2	3-4	L. 6,514,750.00

En base al resultado anterior se procedió a realizar la ponderación económica, de acuerdo con lo establecido en la sección 2, Hoja de Datos, inciso 5.7 de las bases del Concurso y el artículo 165, párrafo segundo del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, donde se estableció que la oferta económica tiene una ponderación de 20% y se deberá asignar la máxima puntuación a la oferta de menor costo, siendo la calificación final para la empresa de conformidad a lo siguiente:

No	EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO SF=100 x (precio más bajo/precio de la propuesta) x 0.20	CALIFICACIÓN TOTAL
1	MEGATECH S.A.	73.44%	20%	93.44%

Nota: Se constató que, en los documentos económicos, la empresa incluyó el certificado de autenticidad **N. 6709770** a través del cual autentican el formulario FIN-01, concluyendo de esta manera la evaluación legal de la empresa **MEGATECH S.A.**, determinando que **CUMPLE** con los requisitos legales. **CONSIDERANDO:** Que, mediante memorándum SE-IP-1826-11-2023, Secretaría Ejecutiva del IP, nombró a Carlos Romero Andino y Jorge Salinas Avendaño a

conformar la comisión negociadora del contrato del presente proceso de concurso. En fecha 10 de noviembre 2023 se llevó a cabo la negociación del contrato, donde después de las aclaraciones a la oferta y contrapropuesta por parte del IP de una reducción de 3.5% de su oferta, con impuestos sobre la renta y venta incluidos de conformidad al siguiente desglose:

N	CONCEPTO	HOMBRES/MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL LPS
1.0.0	*SUELDOS Y SALARIOS			
1.1.0	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Personal técnico especializado	Hombre/mes		L1,525,000.00
		Total personal profesional		L1,525,000.00
1.2.0	PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Personal técnico documentador			L150,000.00
		Total personal técnico y auxiliar		L150,000.00
		TOTAL 1. SUELDOS Y SALARIOS		L1,675,000.00
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	No se pagan beneficios			L0.00
		TOTAL 2.BENEFICIOS SOCIALES		L0.00
3.0.0	GASTOS DIRECTOS			
3.1.0	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales y capacitación			L120,000.00
		Total materiales y suministros		L120,000.00
3.2.0	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Gastos operativos fijos			L120,000.00
		Total gastos de operación oficinas		L120,000.00
3.3.0	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Equipo de cómputo, servidores y aplicaciones			L750,000.00
		Total equipo		L750,000.00
		TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS		L990,000.00
4	GASTOS GENERALES			
4.1	Análisis y migración de módulos			L1,800,000.00
		TOTAL 4 GASTOS GENERALES		L1,800,000.00
5	HONORARIOS			
5.1	Honorarios empresa*			L1,001,725.00
		TOTAL 5 Honorarios		L1,001,725.00
		TOTAL DE PROPUESTA ECONÓMICA		L5,466,725.00

ISV L820,008.75



N	CONCEPTO	HOMBRES/MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL LPS
				L6,286,733.75

Ambas partes acordaron el monto del contrato a suscribir, siendo este de la siguiente manera: Monto por servicio de consultoría: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. (L. 6,286,733.75) CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones y Concursos del Instituto de la Propiedad, de conformidad a la Evaluación Legal realizada por esta Comisión, la Evaluación Técnica realizada por El Comité Técnico y Acta de Negociación de fecha 10 de noviembre del 2023, emitida por la Comisión Negociadora; con fundamento en los Artículos 33, 38, 39, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 162, 163 Y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, sección II Información para los Consultores, inciso 5,6 y 7 del Documento Base del Concurso que rigen el presente proceso. **RECOMENDÓ: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **MEGATECH S.A.**, por un monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. (L. 6,286,733.75)** impuesto sobre la venta e impuesto sobre la renta incluido, por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, cumple todos los requisitos legales y técnicos. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso, en virtud que no existen más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto

de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **MEGATECH S.A.**, por un monto de **SEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. (L. 6,286,733.75)** impuesto sobre la venta e impuesto sobre la renta incluido, por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, cumple todos los requisitos legales y técnicos. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso, en virtud que no existen más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ**

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

(Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023 de fecha 15 de agosto de 2023)



**Instituto de
la Propiedad**

Una verdadera Propiedad para El Pueblo



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO NO. ADQ-IP-085-2024

Tegucigalpa M.D.C., 6 de marzo de 2024

Señores

MEGATECH S.A.

Su Oficina

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución No. SE-IP-023-2024, emitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad en fecha veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024), le fue **ADJUDICADO a su empresa el proceso del CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-004-2023 “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DESARROLLAR SOFTWARE FRONT OFFICE PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**, por un monto de **SEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTISES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 6,286,733.75)**; de conformidad con los términos de referencia, pliego de condiciones y a la oferta presentada. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente autenticados:

- Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Constancia vigente de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente

LUIS ERNESTO RECONDO ROQUE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo
Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

www.ip.gob.hn



Página 1 de 1